



TULUM, QUINTANA ROO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE:**

En relación a los artículos 16, 19 Fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), me permito informar que en lo correspondiente al periodo de octubre – diciembre de 2019:

El Municipio el municipio de Tulum, no publicó los **programas y proyectos de inversión** en virtud de que no es un estado financiero básico para Municipios, según se establece en el artículo 48, de la LGCG que a letra dice "En lo relativo a los Ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46 fracciones 1 incisos a), b), c), d), e), g) y h) y II inciso a) y b) de la presente Ley. Por lo que este estado no es obligatorio para el ente público.

"Bajo palabra de decir la verdad"

ATENTAMENTE



C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL